

A ymtam

En la villa de Caranaca por ocho dias del mes de mayo
mille e sesenta e cinco años En la sala de ayuntamiento de este con-
sejo de ayuntamiento de Caranaca como se acuerda y acordaron
Estuvinieron en el de noventa e tres años de servicio de Dios mor-
do y grande de la república de Caranaca y de la merced de Caranaca
gobernador de Caranaca =

Don Diego go diñez
Don Juan de Dios Regidor de Caranaca

Contra

Testando en el punto de la villa de Caranaca y de la villa de Caranaca
acuerdo y acuerdo de la villa de Caranaca y de la villa de Caranaca
ochenta e tres años de servicio de Dios mordo y grande de la república
de Caranaca y de la merced de Caranaca y de la villa de Caranaca
de Caranaca y de la villa de Caranaca y de la villa de Caranaca
hagala y de la villa de Caranaca y de la villa de Caranaca
esta para que se acuerda y acordaron y se acuerda y acordaron
y se acuerda y acordaron y se acuerda y acordaron =

Acordose que se acuerda y acordaron y se acuerda y acordaron
los de Caranaca y de la villa de Caranaca y de la villa de Caranaca
Cortas de los conuen de Caranaca y de la villa de Caranaca y de la villa de Caranaca
Comere a Don Juan de Dios Regidor de Caranaca y de la villa de Caranaca
y de la villa de Caranaca y de la villa de Caranaca y de la villa de Caranaca
y de la villa de Caranaca y de la villa de Caranaca y de la villa de Caranaca =

En esta forma se acuerda y acordaron y se acuerda y acordaron

Don Juan de Dios Regidor de Caranaca y de la villa de Caranaca
Don Diego go diñez

Don Juan de Dios Regidor de Caranaca y de la villa de Caranaca
Don Diego go diñez

